

24  
 mine seberis dias y de un periodo en mine  
 racion de personas en la escrivania de dicho  
 Sr. D. Juan de los Rios, en este Ayuntamiento. En testimonio de lo qual  
 yo el Sr. Juan de los Rios y de este numero  
 en que se ha suxido sentenciado, Andrés  
 Sánchez Alarcón de Arte en la causa que con  
 tracto se aguiado, sobre la fuga de don Leandro Hen  
 sis de la zenda y de Leandro del Rio, que de  
 manda, aminorar, null di. de fianzas mas  
 y dándole p. libre de los cargos de dicha causa con  
 zicatos apenibidos. Y así mismo se hizo  
 un memorial al Sr. Andrés Sánchez, en  
 que hare presente, no a encontrado el au  
 mento de dicha fianza, p. lo que se desiste de  
 ser tal Alarcón y pide testim. para su res  
 guarda y el de sus hijos. Teniendo p.  
 Sr. D. Acuerda que para boluqto aver de  
 ben sobre ello se give p. n. a los cavalleros  
 de dicho, para seguir con ellos en dho. número  
 José en este Ayuntamiento. la fianza de don  
 Pedro Mexías y Joseph Navarro, de la Villa de  
 Matadero, en el día primero de Mayo que  
 a fuerido p. ante Sr. D. Nicolás de Godar uno  
 de los que ena en. y entendido y visto Sr.  
 D. Acuerda las agruaba en forma  
 José en este Ayuntamiento. In memorial de Juan  
 Donique Pedrián morador en Los Estre  
 cho en que pide, se le haga merced de un  
 sitio en dho. Partido, de cinquenta varas  
 en quadro que a linda con dicho de  
 onofre parria y cada de fincenzio de son  
 para fabricar casa de morada, y en  
 tendido p. esta Cud. Acuerda nombrar  
 por su Comisario para que reconose  
 y forme, al Sr. D. Pedro Donique

para de p.  
 gion

solar

